

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/0407-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
MARCONA, NASCA, ICA**

**“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN EL PPJJ TUPAC AMARU AMPLIACIÓN
COMITÉ 9 Y 10 EN EL DISTRITO DE MARCONA”**

HITO DE CONTROL N° 3 – CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2021**

TOMO I DE I

NASCA, 22 DE JUNIO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/0407-SCC

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PPJJ TUPAC AMARU AMPLIACIÓN COMITÉ 9 Y 10 EN EL DISTRITO DE MARCONA”

HITO DE CONTROL N° 3 – CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	24
XI. APÉNDICES	25

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/0407-SCC

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PPJJ TUPAC AMARU AMPLIACIÓN COMITÉ 9 Y 10 EN EL DISTRITO DE MARCONA”

HITO DE CONTROL N° 3 – CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN DE OBRA N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca mediante Oficio n.° 060-2021-OCI-MPN de 8 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0407-2021-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la contratación de la ejecución de la obra “Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona”, se realiza de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la valorización de obra fue formulada conforme a los metrados efectivamente ejecutados y acorde a la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la conformidad dada a la Valorización de Obra n.° 1, en el marco de la ejecución contractual de la Licitación Pública n.° LP-SM-1-2020-CS-MDM-1 para la ejecución de la Obra: “Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona” y ha sido ejecutado del 10 al 16 de junio de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Contratación de la ejecución de la Obra: “Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona” fue convocada a través del procedimiento de selección por Licitación Pública n.° LP-SM-1-2020-CS-MDM-1, registrada en el Seace el 3 de diciembre de 2020, con un valor referencial de S/2 302 809,26 a precios unitarios y un cronograma que tuvo previsto el otorgamiento de la buena pro el 2 de febrero de 2021; fecha en la cual se realizó la evaluación de propuestas. La buena pro fue otorgada al Consorcio Marcona Sur, integrado por Grupo Fasa SAC y Elite Ingenieros Contratistas Generales EIRL.



La obra se encuentra registrada en Invierte.pe con el código único de inversiones n.° 2284284 y fecha de registro el 30 de junio de 2015, código SNIP 325155 y código de INFOBRAS 117153, comprende la ejecución de un componente para Agua Potable constituido por una red de distribución de agua, conexiones domiciliarias, dos válvulas compuerta y una válvula de purga; además de un componente para el Alcantarillado constituido por la red de alcantarillado, buzones, conexiones domiciliarias, una cámara de bombeo de desagüe, una caseta para grupo electrógeno con equipamiento y el cerco perimétrico, y; finalmente, un tercer componente correspondiente a la Capacitación y Educación Sanitaria.

El Contrato de Obra n.° 001-2021-MDM fue suscrito con el Consorcio Marcona Sur, el 26 de febrero de 2021, por el monto de S/2 072 528,34; bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de 90 días calendario. La ejecución de la obra inició el 12 de mayo de 2021, estando programada culminar el 7 de agosto de 2021. La Valorización de obra n.° 1 fue presentada el 4 de junio de 2021 por trámite documentario; obteniendo la conformidad del inspector de obra a través de Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM de 16 de junio de 2021, ratificado con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión, Liquidación, Seguridad y Mantenimiento, plasmada en el Informe n.° 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM, presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano el 18 de junio de 2021.

La Ficha Técnica de la Obra se adjunta en **apéndice n.° 1**.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actividades vinculadas a la "Conformidad de la Valorización de Obra n.° 1" se ha identificado seis (6) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos de la Contratación de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona" -en adelante la Obra-; las cuales se exponen a continuación:

1. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN OBRA SIN COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD NI EL CONTROL FINANCIERO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE REPRESENTA SU EJECUCIÓN FÍSICA, PUEDE OCASIONAR QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO.

Aprobación y ejecución de mayores metrados en obra, sin comunicarlo en forma previa a su ejecución o se coordine o gestione con la Entidad, sobre lo cual tampoco se acredita que exista un control financiero de dichas aprobaciones a fin de establecer económicamente el valor de la ejecución física; siendo aplicable el artículo 205 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, referido a la ejecución de mayores metrados bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios; puede ocasionar que la Entidad no disponga de la previsión presupuestal que permita contar con los recursos económicos para cumplir oportunamente con el pago.

Sobre el particular:

El residente de obra comunicó a través del Cuaderno de Obra Digital (**apéndice n.° 2**), la necesidad de ejecutar mayores metrados en obra, cuyo sistema de contratación corresponde al de Precios Unitarios, los cuales fueron aprobados por el inspector de obra, según se describe a continuación:

- El 21 de mayo de 2021, el residente de obra anotó el asiento n.° 15, a manera de consulta, que existían diferencias de altura en los buzones, por la topografía del terreno, lo cual afectaba el metrado de ejecución de buzones, en cuanto a las partidas de encofrado, concreto y fierro. Estos mayores metrados fueron aprobados por el inspector de obra, a través de asiento n.° 19 registrado el 25 de mayo de 2021.



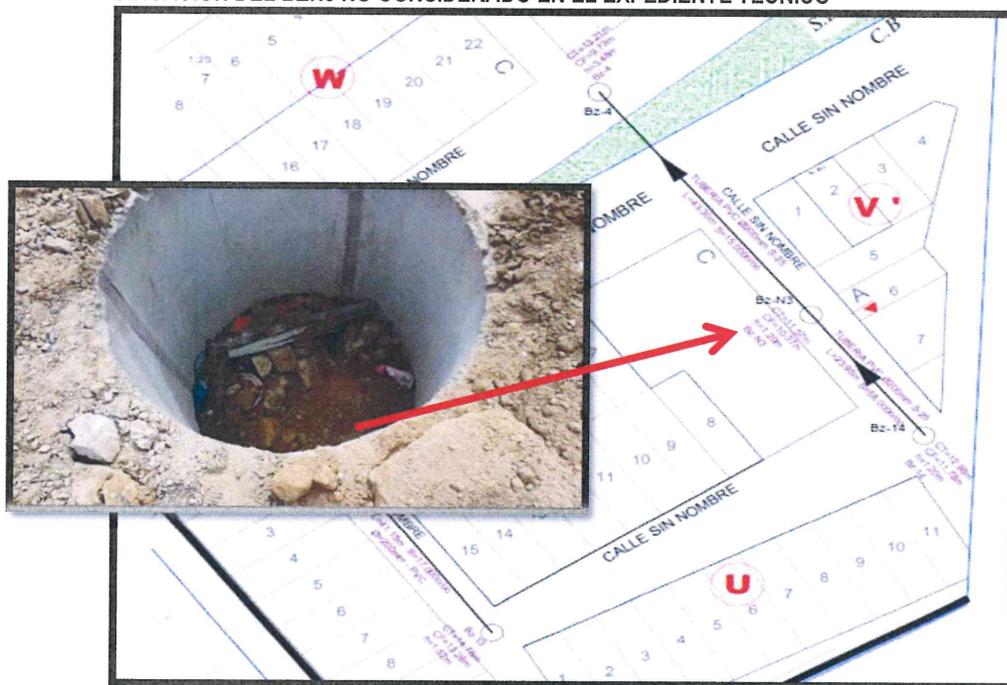


Ahora bien, en el asiento n.º 15 se precisó que los buzones que variaron sus alturas son los buzones denominados: BZ01, BZ02, BZ03, BZ04, BZ08, BZ09 y BZ10; de los cuales, excepto por los dos últimos mencionados, se consigna sus medidas en el Acta de n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM de la visita efectuada a la obra durante los días 10 y 11 de junio del presente (**apéndice n.º 3**).

- El 27 de mayo de 2021, el residente de obra anotó en el asiento n.º 23, que era necesario ejecutar tres buzones nuevos debido a que el perfil longitudinal no coincide con el perfil del terreno, adjuntando para tal efecto, los planos de perfil topográfico; lo que fue reiterado en el asiento n.º 42 de 11 de junio de 2021; lo que fue aprobado por el inspector de obra con la anotación efectuada en el asiento n.º 43, ese mismo día.

De los 3 nuevos buzones, durante la visita efectuada los días 10 y 11 de junio del presente, se pudo comprobar que uno de ellos, el buzón BZN3 (consignado en el acta de visita de inspección como Bz N-1), ubicado dentro del tramo BZ14 – BZ4, se encuentra ejecutado, tal como se advirtió en el Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (**ver apéndice n.º 3**). Esto se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
UBICACIÓN DEL BZN3 NO CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO



Fuente: Acta de n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM.
Elaborado por: Comisión de Control.

- El 12 de junio de 2021, el residente de obra anotó en el asiento n.º 51, la necesidad de ejecutar tres nuevos buzones; consulta que se encuentra todavía pendiente de aprobación por parte del inspector de obra.

Al respecto, no se advierte que el inspector de obra haya tomado acciones para comunicar a la Entidad la aprobación de los referidos mayores metrados en forma previa a su ejecución; siendo que, ante nuestra consulta, el citado servidor informó con correo electrónico de 16 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), lo siguiente:





En base al Artículo N°205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica que el Supervisor o Inspector podrá autorizar la ejecución de mayores metrados siempre que no supere el 15%. Asimismo, es de indicar que no se requiere aprobación de la entidad para la ejecución y el suscrito ha solicitado al Contratista la presentación de la documentación sustentatoria lo cual hasta el momento no ha sido remitido por el Contratista, por lo que indicamos que la única comunicación hacia la entidad hasta el momento ha sido mediante cuaderno de obra a través del Inspector que es parte de la entidad también.

Finalmente le informamos que la entidad no posee directivas o documentación que indique el procedimiento de ejecución para el trámite del pago de mayores metrados o adicionales de obra, por lo que el suscrito se ha basado en la normativa del artículo N°205 del RLCE sobre Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Como se puede advertir, la comunicación de la existencia de mayores metrados cuyo valor financiero (mayores recursos económicos) deberá ser asumido por la Entidad, solo es de conocimiento por parte de los responsables de la ejecución de la obra, el residente de obra y el inspector, quienes utilizan el Cuaderno de Obra Digital (**ver apéndice n.º 2**); sin que exista coordinación o gestión ante los órganos administrativos de la Entidad que, funcionalmente, deben gestionar la previsión presupuestal necesaria para asumir las nuevas obligaciones económicas que demandan la ejecución de mayores metrados.

Asimismo, el residente de obra registró en el asiento n.º 36 de 3 de junio de 2021 del Cuaderno de Obra Digital (**ver apéndice n.º 2**), la cuantificación de los metrados en buzones, metas físicas que fueron aprobadas por el inspector de obra en la anotación efectuada en el asiento n.º 38 de 4 de junio de 2021; sin embargo, dicha cuantificación de metrados expone solo las metas físicas, sin reflejar su valor financiero (recursos económicos que demandarán).

Además, esta cuantificación del valor financiero de los mayores metrados aprobados y ejecutados, como medio de control, es relevante para la normativa de Contrataciones del Estado, la cual exige que el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos, no debe superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

En este contexto es importante acotar que, efectuada la consulta amigable del portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte la asignación presupuestal de S/2 164 641,00 en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, debidamente certificado, para el proyecto signado con código "2284284" y denominación "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PP.JJ Tupac Amaru Ampliación del Comité 9-10, distrito de Marcona - Nazca - Ica", que es materia de control concurrente, según se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 2
PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO**

Producto/Proyecto 2284284: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PP.JJ TUPAC AMARU AMPLIACION DEL COMITE 9-10, DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA	0	2,164,642	2,164,641
Ficha de Proyecto			
Actividad/Acción de Inversión/Obra 4000192: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0	2,164,642	2,164,641
Genérica 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,164,642	2,164,641
Sub-Genérica	PIA	PIM	Certificación
2: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	2,072,529	2,072,528
8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	92,113	92,112

Fuente: Consulta Amigable de Transparencia Económica.
Elaborado por: Comisión de Control.

Precisamente, estos conceptos incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, se encuentran certificados para cubrir las siguientes obligaciones:





Cuadro n.º 1
CONCEPTOS INCLUIDOS EN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Concepto	Monto S/
Obligación por contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDM con Consorcio Marconasur	2 072 528,34
Valor referencial de contratación de supervisión que se encuentra en proceso: AS-SM-6-2021-CS-MDM-2	92 112,37
TOTAL	2 164 640,71

Fuente: Contrato y Seace.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, tal como ha sido expuesto, en la actualidad, la Entidad cuenta con recursos presupuestales para asumir las obligaciones de ejecución contractual y supervisión del proyecto que, no pueden ser utilizados para asumir las obligaciones generadas por los mayores metrados ejecutados en obra.

Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019:**

“Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

[...]

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados.

El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. [...]”.

Lo expuesto puede ocasionar que, la Entidad no disponga de la previsión presupuestal que permita contar con los recursos económicos para cumplir oportunamente con el pago de los mayores metrados aprobados y ejecutados en obra.

2. ESTIMACIÓN DE CÓMPUTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE NO CONSIDERA LA FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL INICIO DE OBRA PONE EN RIESGO LA EXIGENCIA OPORTUNA DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CON INAPLICACIÓN DE PENALIDADES HASTA POR S/61 408,24.

Cómputo de plazo de ejecución contractual consignado en valorización de obra y documento de conformidad del inspector que no consideraron la fecha de cumplimiento de las condiciones requeridas para el inicio del plazo de ejecución de obra, en observancia del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al Inicio del plazo de ejecución de obra; pone en riesgo la





exigencia oportuna de la obligación contractual, con una diferencia de 4 días calendario que pueden equivaler a la inaplicación de penalidades hasta por S/61 408,24.

Al respecto, acorde a la normativa que rige las Contrataciones del estado, se comprobó el cumplimiento de las condiciones siguientes para el inicio del plazo de ejecución de obra:

- La Entidad designó con Resolución de Gerencia n.° 089-2021-GM/MDM de 2 de marzo de 2021 (**ver apéndice n.° 2**) al inspector de la obra y, posteriormente, modificó dicha designación con Resolución de Gerencia n.° 192-2021-GM/MDM de 22 de abril de 2021 (**ver apéndice n.° 2**), para reemplazarlo.
- El 29 de marzo de 2021, a través de comprobantes de pago n.°s 957 y 958 (**ver apéndice n.° 2**), la Entidad desembolsó al contratista el monto de S/207 252,84; correspondientes a la entrega del adelanto directo de obra.
- El 7 de mayo de 2021, el gerente de Desarrollo Urbano y el inspector de Obra suscribieron con el representante del Consorcio Marcona Sur, el Acta de Entrega de Terreno donde se ejecutará la obra (**ver apéndice n.° 2**).

En ese sentido, la Entidad dio por cumplida la totalidad de las obligaciones aplicables al inicio del plazo de ejecución de obra el 7 de mayo de 2021; por lo que, el referido inicio de plazo debió computarse a partir del día siguiente, el 8 de mayo de 2021, pues; de acuerdo con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario.

Cabe indicar que, el 12 de mayo de 2021 se abrió el Cuaderno de Obra Digital (**ver apéndice n.° 2**), en el cual no se identifica anotación de sustento de algún tipo de ocurrencia de posible evento no imputable a la Entidad que, posiblemente se difiera el inicio del plazo de ejecución de obra.

Pese a lo expuesto, en la valorización de obra n.° 1 presentada a la Entidad el 4 de junio de 2021 con Carta n.° 028-2021-MARCONASUR (**ver apéndice n.° 2**), el contratista consignó que la "fecha de entrega de terreno" fue el 8 de mayo de 2021 y que la "fecha inicio del plazo contractual" fue el 12 de mayo de 2021; proyectando el "término del plazo contractual" el 10 de agosto de 2021. Asimismo, el inspector de obra, en su Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM que tiene fecha de emisión el 16 de junio de 2021 (**ver apéndice n.° 2**), ratificó la fecha de "inicio de plazo" como el 12 de mayo de 2021, modificando la fecha "final de obra prog." al 7 de agosto de 2021.

Ahora bien, en consideración al cumplimiento de las condiciones requeridas por la normativa de contrataciones, la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra debe corresponder al 8 de mayo de 2021; por lo que, la fecha de término esperada de la obra, que debe ejecutarse en un plazo de 90 días calendario, debe cumplirse el 6 de agosto de 2021 y no el 7 o 10 de agosto como lo proyectan el inspector y contratista, respectivamente.

Es importante acotar que, en caso se ejecute y culmine la obra en las fechas proyectadas por el inspector o el contratista, la Entidad deberá, acorde a las condiciones contractuales, aplicar la penalidad diaria que de acuerdo con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde, normativamente, F para obras = 0,15
Monto contractual vigente: S/ 2 072 528,34
Plazo vigente en días: 90





Por lo que, al reemplazar valores tenemos:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times S/ 2\ 072\ 528,34}{0,15 \times 90}$$

$$\text{Penalidad diaria} = S/15\ 352,06$$

Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019:**

“Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. [...]

Lo expuesto pone en riesgo la exigencia oportuna de la obligación contractual, con una diferencia de 1 día con la fecha programada de término por parte del inspector y de 4 días calendario con la fecha estimada por el contratista que, pueden equivaler en este último caso a la inaplicación de penalidades por S/15 352,06 por un día y S/61 408,24 por cuatro días.

3. CUANTIFICACIÓN DE METRADOS NO EJECUTADOS QUE INCLUYEN FORMATOS DE PRUEBA DE CALIDAD QUE NO ERAN FACTIBLES DE EFECTUAR Y CORROBORAR PUEDE CONLLEVAR AL PAGO DE METRADOS SIN SUSTENTO, CARENTES DE PRUEBAS DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO FIABLES, EN OPOSICIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD

Cuantificación de metrados no ejecutados en valorización de obra aprobada que, incluso, acompañaron formatos de prueba de calidad que no eran factibles de efectuar y corroborar al haberse comprobado durante la inspección a obra llevada a cabo en fecha posterior al corte de valorización que, existen tramos de excavaciones no iniciadas o en proceso inicial del mismo; siendo aplicable los artículos 35° y 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidos a la valorización por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y a las Valorizaciones y Metrados; así como las especificaciones técnicas establecidas para la partida “03.04.02 prueba hidráulica tubería p/desagüe DN 200mm a zanja tapada”, y; el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de legalidad; lo que puede conllevar al pago de metrados sin sustento, carentes de pruebas de calidad y funcionamiento fiables, en oposición a los principios de legalidad e integridad.

Sobre el particular:

En el Informe n.º 02-2021-IO-DABM/MDM emitido 16 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 2**) por el inspector, para dar conformidad a los metrados ejecutados, se observa que se ha cuantificado para la instalación de la red de alcantarillado, en la partida “03.02 Movimiento de tierras”, entre otros, 350.50



metros de excavación de zanja, de cama de arena manual y de relleno compactado de zanja, en la partida "03.03 Suministro e Instalación de Tubería PVC U UF ISO 4435 DN 200", metraje que también fue cuantificado para la "Tubería PVC U UF ISO 4435 DN 200 inc. Anillo e instalación", así como en la partida "03.04.02 Pruebas hidráulica para tubería de desagüe DN 200mm a zanja tapada", conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
METRADOS VALORIZADOS RED DE ALCANTARILLADO

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
Excavación de Zanja			
03.02.01	Excavación de zanja (maq) P/T.N.200-250 mm H=1.01 a 1.25 m prof.	m	9.67
03.02.02	excavación de zanja (maq) p/t.semirocoso.200-250 mm H=1.01 a 1.25 m prof.	m	9.67
03.02.03	Excavación de zanja (maq) p/t.rocoso.dn 200 -250 mm H=1.01 a 1.25 m prof.	m	77.36
03.02.04	Excavación de zanja (maq) p/t.n.200-250 mm H=1.26 a 1.50 m prof.	m	5.48
03.02.05	Excavación de zanja (maq) p/t.semirocoso.200-250 mm H=1.26 a 1.50 m prof.	m	5.48
03.02.06	Excavación de zanja (s/exp.) p/t.irocoso.200-250 mm H=1.26 a 1.50 m prof.	m	43.84
03.02.07	Excavación de zanja (maq) p/t.n.200-250 mm H=1.51 a 1.75 m prof.	m	10.07
03.02.08	Excavación de zanja (maq) p/t.semirocoso.200-250 mm H=1.51 a 1.75 m prof.	m	10.07
03.02.09	Excavación de zanja (maq) p/t.irocoso.200-250 mm H=1.51 a 1.75 m prof.	m	46.28
03.02.12	Excavación de zanja (maq) p/t.rocoso.200-250 mm H=1.76 a 2.00 m prof.	m	65.88
03.02.15	Excavación de zanja (maq) p/t.rocoso DN .200-250 mm H=2.01 a 2.50 m prof.	m	66.70
Total Excavación de Zanja			350.50
Cama de Arena			
03.02.19	Cama de arena manual E=0.10m zanja p/tub con material de préstamo	m	350.50
Relleno Compactado en Zanjas			
03.02.20	Relleno comp. zanja (pulso) TN-DN 200 a 250mm H=1.01 a 1.25 m	m	9.67
03.02.21	Relleno comp. zanja (pulso) T-semirocoso-DN 200 a 250mm H=1.01 a 1.25 m	m	9.67
03.02.22	Relleno comp. zanja (pulso) T-rocoso-DN 200 a 250mm H=1.01 a 1.25 m	m	77.36
03.02.23	Relleno comp. zanja (pulso) T-N-DN 200 a 250mm H=1.26 a 1.50 m	m	5.48
03.02.24	Relleno comp. zanja (pulso) T-semirocoso-DN 200 a 250mm H=1.26 a 1.50 m	m	5.48
03.02.25	Relleno comp. zanja (pulso) T-rocoso-DN 200 a 250mm H=1.26 a 1.50 m	m	43.84
03.02.26	Relleno comp. zanja (pulso) TN-DN 200 a 250mm H=1.51 a 1.75 m	m	10.07
03.02.27	Relleno comp. zanja (pulso) T-semirocoso -DN 200 a 250mm H=1.51 a 1.75 m	m	10.07
03.02.28	Relleno comp. zanja (pulso) T-rocoso -DN 200 a 250mm H=1.51 a 1.75 m	m	46.28
03.02.31	Relleno comp. zanja (pulso) rocoso -DN 200 a 250mm H=1.76 a 2.00 m	m	65.88
03.02.34	Relleno comp. zanja (pulso) T-rocoso-DN 200 a 250mm H=2.01 a 2.50 m	m	66.70
Total Relleno Compactado en Zanjas			350.50
Suministro e Instalación de Tubería PVC U UF ISO 4435 DN 200 y pruebas hidráulicas			
03.03.01	tubería pvc-u uf ntp iso 4435 sn-2 dn 200 inc. anillo +2%desperdicios	m	350.50
03.03.03	instalacion tubería pvc p/desague dn 200 mm inc prueba hidraulica"	m	350.50
03.04.02	prueba hidraulica para tubería p/desague dn 200 mm a zanja tapada	m	350.50

Fuente: Informe n.º 02-2021-IO-DABM/MDM.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, durante la inspección de obra realizada los días 10 y 11 de junio de 2021, que consta en Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (ver apéndice n.º 3), se comprobó la ejecución de





excavaciones, tendido de redes de alcantarillado, construcción de buzones, entre otros; por tramos que se describen de manera subsiguiente, cuyas distancias entre cada buzón y por tramos son estimadas en forma referencial con ayuda del Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**:

- **Tramo BZ-1 – BZ-2**

En Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM **(ver apéndice n.º 3)**, se observó la existencia de Zanja abierta, con tubería tendida, lo que imposibilita llevar a cabo pruebas hidráulicas pues, estas se ejecutan una vez concluida la instalación total de las tuberías y conexiones en el tramo; por lo que, no debió cuantificarse la realización de esta prueba. La distancia de buzón a buzón es de 42.20 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**.

- **Tramo BZ-2 – BZ-3**

En Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM **(ver apéndice n.º 3)**, se observó la existencia de Zanja abierta con tubería tendida, lo que imposibilita llevar a cabo pruebas hidráulicas pues, estas se ejecutan una vez concluida la instalación total de las tuberías y conexiones en el tramo; por lo que, no debió cuantificarse la realización de esta prueba. La distancia de buzón a buzón es de 35.40 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**.

- **Tramo BZ-7B – BZ-3**

En Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM **(ver apéndice n.º 3)**, se observó la existencia de Zanja abierta con tubería tendida, lo que imposibilita llevar a cabo pruebas hidráulicas pues, estas se ejecutan una vez concluida la instalación total de las tuberías y conexiones en el tramo; por lo que, no debió cuantificarse la realización de esta prueba. La distancia de buzón a buzón es de 34.10 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**.

- **Tramo BZ-3 – BZ-4**

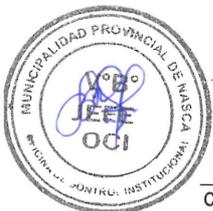
En Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM **(ver apéndice n.º 3)**, se observó poco avance en la excavación de la zanja por ser suelo rocoso, no siendo posible cuantificar un avance en la excavación; por lo que esta debió ser de cero metros. La distancia de buzón a buzón es de 46.00 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**.

- **Tramo BZ-7 – BZ-8**

En Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM **(ver apéndice n.º 3)**, se observó el inicio de excavaciones, no siendo posible cuantificar un avance en la excavación; por lo que esta debió ser de cero metros. La distancia de buzón a buzón de 26.20 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**.

- **Tramo BZ-8 – BZ-9**

En Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM **(ver apéndice n.º 3)**, se observó que no se había excavado sobre el terreno; existiendo una distancia de buzón a buzón de 45.10 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) **(ver apéndice n.º 2)**.





• **Tramo BZ-11 – BZ-13**

En Acta n.° 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (ver apéndice n.° 3), se observó sin excavaciones pero con conexiones domiciliarias, de lo que se infiere la existencia de tuberías colocadas y tapadas; existiendo una distancia de buzón a buzón de 21.90 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) (ver apéndice n.° 2).

• **Tramo BZ-12 – BZ-13**

En Acta n.° 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (ver apéndice n.° 3), se observó sin excavaciones pero con conexiones domiciliarias, de lo que se infiere la existencia de tuberías colocadas y tapadas; existiendo una distancia de buzón a buzón de 32.90 metros, tal como se muestra en el Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD) (ver apéndice n.° 2).

• **Tramo BZ-14 – BZ-4**

En Acta n.° 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (ver apéndice n.° 3), se observó excavación de zanja parcial, sin encontrarse conexiones domiciliarias pero sí se encuentra la zanja abierta, desde el Bz 14 hasta el buzón nuevo construido en la línea del tramo; dicho buzón si bien fue citado como BZN1 en la citada acta, tiene la denominación de BZN3, tal como se muestra en el plano de mayores metrados incluido en el asiento 42 del Cuaderno de Obra Digital (ver apéndice n.° 2), en el cual se consigna una distancia de buzón a buzón de 23.95 metros. Asimismo, desde el buzón nuevo hasta el buzón Bz 4 solo se observó que cuenta con trazo, no se ha ejecutado movimiento de tierras, falta ejecutar la excavación.

Por lo expuesto, se advierte el estado inconcluso de varios tramos; lo que conlleva a estimar que los metrados ejecutados, debieron ascender como máximo a las longitudes expuestas a continuación:

Cuadro n.° 3
METRADOS REALMENTE EJECUTADOS EN TRAMOS ENTRE BUZONES AL 11 DE JUNIO 2021

ÍTEM	VALORIZADO		ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN	METRADOS QUE DEBIERON VALORIZARSE				
	TRAMO	LONGITUD		EXCAVACIÓN DE ZANJAS	RELLENO DE ZANJAS	CAMA DE ARENA	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	PRUEBA HIDRAULICA
1	BZ-1 – BZ-2	42.20 m	Zanja abierta, con tubería tendida	42.20 m	0	0	42.20 m	0
2	BZ-2 – BZ-3	35.40m	Zanja abierta, con tubería tendida	35.40m	0	0	35.40m	0
3	BZ-7B – BZ-3	34.10m	Zanja abierta, con tubería tendida	34.10m	0	0	34.10m	0
4	BZ-3 – BZ-4	46.00m	Poco avance en la excavación de zanja (suelo rocoso)	0	0	0	0	0
5	BZ-7 – BZ-8	26.20m	En inicio de excavación	0	0	0	0	0
6	BZ-8 – BZ-9	45.10m	No se había excavado	0	0	0	0	0
7	BZ-11 – BZ-13	21.90m	Tuberías colocadas y tapadas y conexiones domiciliarias	21.90m	21.90m	21.90m	21.90m	21.90m
8	BZ-12 – BZ-13	32.90m	Tuberías colocadas y tapadas y conexiones domiciliarias	32.90m	32.90m	32.90m	32.90m	32.90m
9	BZ-14 – BZ-4	66.70m	Con excavación de zanja parcial hasta BZN3 (nuevo)	23.95m	0	0	0	0
TOTAL VALORIZADO		350.50m	TOTALES EJECUTADOS	190.45m	54.80m	54.80m	166.50m	54.80m

Fuente: Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM, Acta n.° 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM y Plano – Red General de Alcantarillado (RGD).
Elaborado por: Comisión de Control.





Consecuentemente, se observa que existe diferencias entre los metrados valorizados y aquellos que, al 11 de junio de 2021, se encontraban realmente ejecutados; conforme se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
DIFERENCIA ENTRE METRADOS VALORIZADOS Y REALMENTE EJECUTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES				
		EXCAVACIÓN DE ZANJAS	RELLENO DE ZANJAS	CAMA DE ARENA	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	PRUEBA HIDRÁULICA
1	Metrado ejecutado al 11 de junio 2021	190.45m	54.80m	54.80m	166.50m	54.80m
2	Metrado de Valorización n.º 1 (12-31 mayo 2021)	350.50m	350.50m	350.50m	350.50m	350.50m

Fuente: Informe n.º 02-2021-IO-DABM/MDM, Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM y Plano – Red General de Alcantarillado (RGD).
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente a lo expuesto debe resaltarse que, la Valorización de Obra n.º 1 presentada con Carta n.º 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), acompañó como sustento de la ejecución de los metrados en la red de alcantarillado, nueve (9) formatos de pruebas hidráulicas realizadas, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FORMATOS DE PRUEBAS HIDRÁULICAS

ÍTEM	TRAMO	LONGITUD	FECHA	VOLUMEN EXFILTRADO REAL LTS/DÍA	VOLUMEN EXFILTRADO PERMISIBLE LTS/DÍA	CONCLUSIÓN
1	BZ-1 – BZ-2	42.20 m	31/05/2021	27.14	39.67	Aprobado
2	BZ-2 – BZ-3	35.40m	31/05/2021	27.14	33.28	Aprobado
3	BZ-7B – BZ-3	34.10m	01/06/2018	16.96	32.05	Aprobado
4	BZ-3 – BZ-4	46.00m	26/02/2016	42.41	43.24	Aprobado
5	BZ-7 – BZ-8	26.20m	27/02/2016	13.57	24.03	Aprobado
6	BZ-8 – BZ-9	45.10m	27/02/2016	27.14	42.39	Aprobado
7	BZ-11 – BZ-13	21.90m	02/06/2021	13.57	20.59	Aprobado
8	BZ-12 – BZ-13	32.90m	02/06/2021	27.14	30.93	Aprobado
9	BZ-14 – BZ-4	66.70m	03/06/2021	42.41	62.70	Aprobado
TOTAL		350.50m				

Fuente: Valorización n.º 1 presentado por el contratista.
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo cual llama la atención pues, además que cuatro de estas pruebas (ítems 3 al 6) tienen fechas que datan de los años 2016 y 2018, la partida "03.04.02 Prueba hidráulica para tubería p/desagüe DN 200 mm a zanja tapada", tiene como finalidad verificar que todas las partes de la red de desagüe, estén correctamente instaladas, probadas contra fugas y que se encuentren listas para prestar servicio. En ese sentido, para la realización de esta prueba se requiere que la tubería se encuentre instalada y en este caso con la zanja tapada.

Esto es relevante pues, tal como se indicó, durante la visita de inspección a la obra efectuada los días 10 y 11 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 3**), se pudo comprobar que solamente se encontraban instaladas y tapadas los tramos de BZ11-BZ13 (21.90m) y BZ12-BZ13 (32.90m); los cuales, constituyeron los únicos tramos donde era factible de realizar las pruebas hidráulicas, siendo el metrado (distancia) de ambos tramos de 54.80 metros que, difiere de los 350.50 metros reportados en la valorización n.º 1, cuya conformidad fue dada con Informe n.º 02-2021-IO-DABM/MDM (**ver apéndice n.º 2**).





Esto es ratificado por las anotaciones del Cuaderno de Obra Digital (**ver apéndice n.º 2**); en el cual, el residente de obra registró el 29 de mayo de 2021, la solicitud de autorización para la colocación de la tubería PVC, solo para los tramos BZ11-BZ13 y BZ12-BZ13, registrándose ese mismo día la anotación del inspector, que da cuenta de la realización de la prueba hidráulica en los citados tramos; de lo cual, en Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (**ver apéndice n.º 3**) se dejó constancia que al 11 de junio de 2021, se encontraban instaladas y tapadas las tuberías y conexiones domiciliarias. Los registros del Cuaderno de Obra Digital se resumen a continuación:

Cuadro n.º 6
ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

ASIENTOS C.O.D.	FECHA	RESPONSABLE	ANOTACIÓN
26	29/05/2021	Residente	[...] solicita autorización para el colocado de la tubería PVC D=200mm entre los tramos de los BZ11 y BZ13 y BZ12 y BZ13, previa colocación [...]
27	29/05/2021	Inspector	[...] se autoriza la instalación y colocación de tubería PVC U UF DN 200 mm en los tramos BZ3 y BZ2, BZ2 y BZ1, BZ3 y BZ4. - se realizará las pruebas hidráulicas según especificaciones técnicas del expediente para tubería p/desagüe DN 200 mm a zanja tapada de los tramos entre los buzones BZ13 a BZ11 y BZ12 y BZ13. - se autoriza la excavación de los tramos entre los buzones bz3 – bz7b y bz7 – bz8.
28	29/05/2021	Residente	[...] suministro e instalación de tubería PVC U UF DN 200 mm en los tramos entre los buzones BZ3 y BZ2 y BZ2 y BZ1, BZ3 y BZ4. - excavación de los tramos entre los buzones BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - se solicita la autorización del suministro e instalación de tubería PVC U UF DN 200 mm en los tramos BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - se solicita la verificación con prueba hidráulica para tubería p/desagüe DN 200 mm a zanja tapada de los tramos entre los buzones BZ3 y BZ2 y BZ2 y BZ1, BZ3 y BZ4 - se solicita la autorización para la excavación de los tramos entre los buzones BZ8 y BZ9.
29	29/05/2021	Inspector	[...] - autorización del suministro e instalación de tubería PVC U UF DN 200 mm en los tramos BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - autorización para la excavación de los tramos entre los buzones BZ8 y BZ9 - se realiza la verificación con prueba hidráulica para tubería p/desagüe DN 200 mm a zanja tapada de los tramos entre los buzones BZ3 y BZ2 y BZ2 y BZ1, BZ3 y BZ4.
30	31/05/2021	Residente	[...] - suministro y colocación de tubería PVC U UF DN 200 mm en los tramos BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - verificación con prueba hidráulica para tubería p/desagüe DN 200 mm a zanja tapada de los tramos entre los buzones BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - se solicita la autorización para la excavación de los tramos entre los buzones BZ3 Y BZ4
31	31/05/2021	Inspector	[...] - se verifica la colocación de tubería PVC UF D 200 mm en los tramos BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - se realiza la prueba hidráulica para tubería p/desagüe DN 200 mm de los tramos entre los buzones BZ3 – BZ7B y BZ7 – BZ8. - se autoriza la excavación de zanja de los tramos entre los buzones BZ3 Y BZ4.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital.
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a los tramos BZ3-BZ7B, BZ3-BZ2 y BZ2-BZ1 referidos también en el Cuaderno de Obra Digital, debe precisarse que al 11 de junio, según consta en Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (**ver apéndice n.º 3**), aún se encontraban en instalación de las tuberías, y; a dicha fecha, se comprobó también que los tramos BZ3-BZ4 y BZ7-BZ8, se encontraban en inicio de excavación; por lo que, no era factible de realizar la prueba hidráulica a esa fecha, menos aún a la fecha de valorización, el 31 de mayo de 2021.

[Handwritten signatures in blue ink]





Pese a lo expuesto, la valorización presentada por el contratista con Carta n.° 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021 (**ver apéndice n.° 2**), incluyó nueve (9) formatos de pruebas hidráulicas, que abarcaron tramos sobre los cuales no se acredita la instalación de las tuberías y otros en los que ni siquiera se había iniciado la excavación; no obstante lo cual, el inspector, a través de Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM de 16 de junio de 2021 (**ver apéndice n.° 2**), formuló valorización con la cuantificación del metrado presentado por el contratista, de 350.50 metros para la prueba hidráulica, documento que fue tramitado para su pago por la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión, Liquidación, Seguridad y Mantenimiento, con Informe n.° 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM de 17 de junio de 2021 (**ver apéndice n.° 2**).

Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019:**

“Artículo 35. Sistemas de Contratación

[...] b) Precios unitarios [...] En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. [...]

“Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

[...]

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados [...]

- **Expediente Técnico de la obra “Instalación del Sistema de agua potable y alcantarillado en el PP.JJ. Túpac Amaru Ampliación del Comité 9-10, distrito de Marcona – Nazca-Ica” aprobado con la Resolución de Gerencia n.° 188-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020:**

Especificaciones Técnicas

“03.04.01 PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)

Unidad de Medida

Unidad (UND)

Norma de Medición

Se medirá por unidad de probeta sometida a rotura y aprobada por el supervisor [...]

Descripción del Trabajo

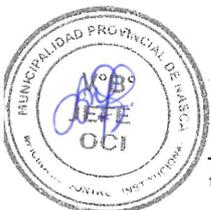
El CONTRATISTA deberá extraer por lo menos un ensayo con tres (3) probetas testigo del concreto utilizado y cuando la SUPERVISION lo solicite.

Estas probetas serán extraídas de acuerdo a la NTP 339.034 Método de ensayo a la compresión de probetas de concreto; los gastos de rotura serán asumidas por el CONTRATISTA.

Se supervisará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones de la obra”.

**“03.04.02 PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA P/DESAGUE DN 200MM A ZANJA TAPADA
ITEM PARTIDA 02.09.04”**

¹ Luego de realizada las instalaciones de la línea de conducción, se tiene que realizar una prueba hidráulica a las tuberías a la presión especificada según su clase, de igual forma se tiene que realizar la desinfección de las mismas para su puesta en operación libre de bacterias y microorganismos.





- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019:**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Lo expuesto puede conllevar al pago de metrados sin sustento, que no son verificables a la fecha supuesta de su ejecución y por tanto no corresponden a metrados realmente ejecutados, carentes de pruebas de calidad y funcionamiento fiables pues, las pruebas presentadas no eran factibles de ser ejecutadas al encontrarse los tramos de excavación sin iniciar o inconclusos, requisito necesario para ejecutar la prueba; todo ello, afecta la legalidad de las disposiciones emanadas para la ejecución de las obras bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, en oposición al principio de integridad de la contratación pública que exige una conducta guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida.

4. **AUSENCIA DE PROFESIONAL EN FECHAS PREVISTAS EN CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL INCLUSO ESTABLECE UNA ASISTENCIA MENOR A 60 DÍAS PARA PLANTEL PROFESIONAL, PUEDE AFECTAR LA OPORTUNIDAD DEL ANÁLISIS TÉCNICO NECESARIO PARA LA OBRA CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE SU CALIDAD, SIENDO INCLUSO MOTIVO DE PENALIDAD.**

Los días 10 y 11 de junio, fechas en que se llevó a cabo la inspección a obra, no se encontró presente como parte del personal acreditado por el contratista, al profesional Ingeniero Geodésico pese a que, en dichas fechas se consideró su participación en el cronograma presentado por el contratista; advirtiéndose además que, dicho cronograma establece una participación para los profesionales Ingenieros Hidráulico, Geodésico y Estructuralista, en un total de 27 días que es inferior a los 60 días exigidos normativamente; lo que inobserva el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado y el cronograma de participación registrado en el asiento 14 del Cuaderno de Obra Digital; lo que puede afectar la oportunidad del análisis técnico necesario para la ejecución de la obra que viene siendo materia de diversas modificaciones, con la consecuente afectación de su calidad, siendo incluso motivo de penalidad.

Sobre el particular:

La finalidad de las pruebas hidráulicas y desinfección, es verificar que todas las partes de la línea de agua potable, hayan quedado correctamente instaladas, probadas contra fugas y desinfectadas, listas para prestar servicio.

Tanto el proceso de prueba como sus resultados, serán dirigidos y verificadas por la supervisión, con asistencia del constructor, debiendo este último proporcionar el personal, material, aparatos de pruebas, de medición y cualquier otro elemento que se requiere para las pruebas.

Las pruebas de las líneas de agua se realizarán en 2 etapas. [...]

e. Prueba hidráulica a zanja abierta:

- Para redes locales, por circuitos
- Para conexiones domiciliarias, por circuitos
- Para líneas de impulsión, conducción, aducción, por tramos de la misma clase de tubería.

f. Prueba hidráulica a zanja con relleno compactado y desinfección:

- Para redes con sus conexiones domiciliarias, que comprendan a todos los circuitos en conjunto o a un grupo de circuitos.
- Para líneas de impulsión conducción y aducción, que abarque todos los tramos en conjunto. [...]



El residente de obra señaló en el asiento 14 del Cuaderno de Obra Digital (**ver apéndice n.º 2**) que: “SE PRESENTA EN EL CRO ADJUNTO EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, CON EL CALENDARIO DE LAS FECHAS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION”; incluyendo en archivo adjunto al citado asiento, el documento denominado “CUADRO DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES CLAVE.pdf” que corresponde a la programación de la participación en la ejecución de la obra, del personal acreditado para el perfeccionamiento del contrato; documento que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7
Cronograma de participación del Plantel Profesional

CARGO	%	FECHAS DE PARTICIPACION EN OBRA												total dias	
		12-May	24-May	25-May	06-Jun	18-Jun	19-Jun	01-Jul	13-Jul	14-Jul	26-Jul	07-Ago	08-Ago		
RESIDENTE	100%														90 días
INGENIERO SSOMA	100%														90 días
ESPECIALISTA HIDRAULICO	30%			7 días			7 días			7 días			6 días		27 días
ESPECIALISTA GEODESICO	30%	7 días			7 días			7 días				6 días			27 días
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	30%		7 días			7 días			7 días				6 días		27 días

Fuente: Asiento 14 de Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se advierte en el cuadro precedente, para la semana que incluyó los días 10 y 11 de junio de 2021, se tuvo programada la asistencia del residente de obra y de los profesionales Ingenieros Ssoma (referido al especialista en Higiene y Seguridad Industrial y/u Ocupacional) y Geodésico; sin embargo, según consta en Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM suscrita el 11 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 3**), solo se comprobó la presencia de los profesionales con rol de residente de obra y especialista en ingeniería estructural; consignándose además lo siguiente:

El Residente de Obra comentó que el Ingeniero de Seguridad – Ing Daniel. Trucillos La Rosa, tuvo un permiso por los días 10 y 11 de junio de 2021 por motivos de vacuna. El Inspector de obra, mostró la Consulta única del padrón de vacuna contra la COVID -19, indicando que el citado ingeniero con DNI 08554749, se encuentra en el Padrón Nacional de Vacunación, estando citado para el jueves 10 de junio a horas 3:00pm.

Asimismo, en el asiento n.º 40 del cuaderno de obra digital, el residente anotó que el prevencionista será reemplazado momentáneamente para el 10 de junio de 2021 por motivos de vacunación contra el COVID.

En ese sentido, durante las fechas de inspección a obra el 10 y 11 de junio de 2021, se notó la ausencia del profesional Ingeniero Geodésico.

Además, el citado “CUADRO DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES CLAVE.pdf” (**ver apéndice n.º 2**) ha previsto la participación del personal del plantel profesional Ingenieros Hidráulico, Geodésico y en Estructuras (especialistas), en un total de 27 días y no 60 días como exige la normativa de Contrataciones del Estado; resaltando ante ello que, la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Obra n.º 001-2021-MDM suscrito el 26 de febrero de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), numeral 1, establece como supuesto de aplicación de penalidad: “Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento”; circunstancia que tiene una aplicación de “MEDIA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra”.

Esto resulta aún más relevante si se tiene en cuenta que, tal como consta en el Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM de 11 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 3**), la obra vendría siendo materia de modificaciones al trazo planteado por el expediente técnico en el tramo Bz. 13 al Bz. 9 por construcción de buzones nuevos y proximidad a poste; modificación de trazo, nivel y número de buzones en el tramo en dirección del Bz 14 al Bz. 4; mayores metrados de buzones en el tramo del Buzón 1 al buzón de arranque 7b porque las viviendas existentes están a niveles por debajo de lo considerado en el expediente técnico; afectación de la excavación en el tramo Buzón Bz3 al buzón Bz





4 en la que se encontró un tipo de material rocoso distinto al proyectado en el expediente técnico; entre otros.

Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019:**

“Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. [...]"

- **Asiento 14 del Cuaderno de Obra Digital registrado por el residente de obra el 21 de mayo de 2021:**

[...] SE PRESENTA EN EL CRO ADJUNTO EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, CON EL CALENDARIO DE LAS FECHAS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION [...]

CARGO	PARTICIPAC	FECHAS DE PARTICIPACION EN OBRA												total días	
		12-May	24-May	25-May	06-Jun	18-Jun	19-Jun	01-Jul	13-Jul	14-Jul	26-Jul	07-Ago	08-Ago		
RESIDENTE	100%														90 días
INGENIERO SSOMA	100%														90 días
ESPECIALISTA HIDRAULICO	30%			7 días			7 días			7 días				6 días	27 días
ESPECIALISTA GEODESICO	30%	7 días			7 días			7 días				6 días			27 días
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	30%		7 días			7 días			7 días			6 días			27 días

Lo expuesto puede conllevar a que el personal propuesto para la ejecución de la obra no cumpla los 60 días de permanencia exigidos por la normativa, lo que puede afectar la oportunidad del análisis técnico necesario para la ejecución de la obra que viene siendo materia de diversas modificaciones, con la consecuente afectación de su calidad, siendo incluso motivo de penalidad.

- 5. FALTA DE REGISTRO DE DATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA EN PORTAL INFOBRAS Y MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE, NO FACILITA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ACCESO DE INFORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA.**

La obra “Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona” correspondiente al procedimiento de selección por Licitación Pública n.º LP-SM-1-2020-CS-MDM-1, registrada en el Seace, se encuentra registrada en Invierte.pe con el código único de inversiones n.º 2284284 estando a la fecha en ejecución contractual con el pago de los adelantos directo y de materiales y en proceso de pago de la valorización n.º 1; no obstante lo cual, no es posible acceder a su consulta pública en el portal de INFOBRAS y tampoco registra dicha información en el módulo de ejecución contractual del Seace; siendo de aplicación el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado referido al registro del Seace y los numerales 5.5 y 6.4 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, respecto a Información a registrar en el sistema INFObras y Registro del seguimiento de la obra; lo que





no facilita la supervisión, seguimiento y acceso de información para la participación ciudadana, poniendo en riesgo la transparencia y rendición de cuentas públicas.

Sobre el particular:

La Obra: "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona" convocada a través del procedimiento de selección por Licitación Pública n.º LP-SM-1-2020-CS-MDM-1, cuenta con Contrato de Obra n.º 001-2021-MDM (**ver apéndice n.º 2**) suscrito con el Consorcio Marcona Sur, el 26 de febrero de 2021, por S/2 072 528,34; bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de 90 días calendario.

La ejecución de la obra inició el 12 de mayo de 2021, estando actualmente en ejecución con una Valorización de obra n.º 1 (**ver apéndice n.º 2**) presentada el 4 de junio de 2021 por trámite documentario, en trámite de pago; al haberse efectuado nueva valorización por parte del inspector de obra, a través de Informe n.º 02-2021-IO-DABM/MDM de 16 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), tramitado por la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión, Liquidación, Seguridad y Mantenimiento, con Informe n.º 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM (**ver apéndice n.º 2**), presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano el 18 de junio de 2021.

Asimismo, se comprobó que la Entidad realizó pagos por adelantos directo y de materiales según se describe a continuación:

- El 29 de marzo de 2021, se desembolsó el pago por adelanto directo de S/207 252,84; a través de comprobantes de pago n.ºs 957 por S/8 290,00 y 958 por S/198 962,84 (**ver apéndice n.º 2**).
- El 28 de mayo de 2021, se desembolsó S/414 505,66 por pago del adelanto por materiales, a través de comprobantes de pago n.ºs 2194 por S/16 580,00; 2195 por S/300 000,00; y 2196 por S/97 925,66.

Al respecto, de la revisión efectuada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace, del procedimiento de selección por licitación pública denominado LP-SM-1-2020-CS-MDM-1, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona" se advierte en el módulo de Ejecución Contractual, ítem datos del proyecto, que este se encuentra registrado en la base de datos de Invierte.pe con el código n.º 2284284, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 3

REPORTE DE SEACE DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

Ver detalle del contrato

1. Datos generales del contrato 2. Ítems del contrato 3. Garantías del contrato 4. Acciones del contrato 5. Datos del proyecto 6. JRD y Soluciones

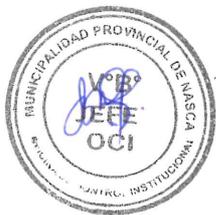
Ítems por página 5 1 - 1 of 1

INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PP.JJ TUPAC AMARU AMPLIACION DEL COMITE 9-10, DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA

Código único de inversión: 2284284

REPORTE DE LA FASE DE EJECUCIÓN - INVIERTE PE

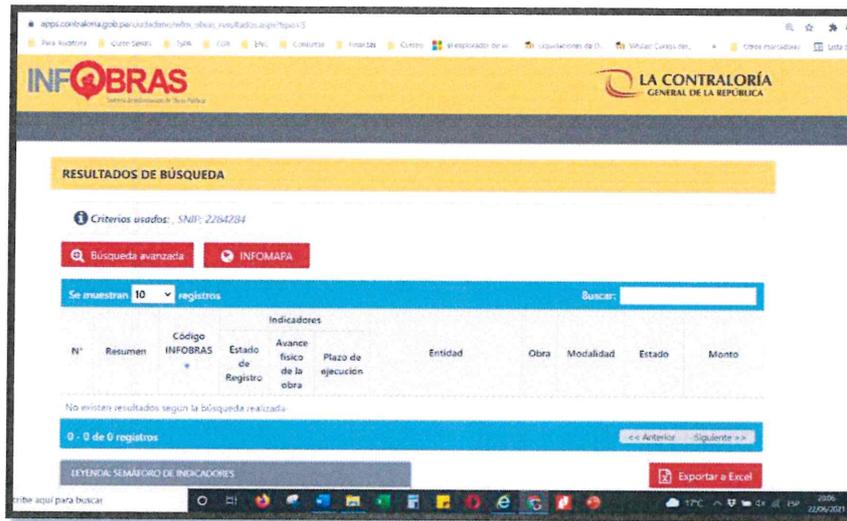
Fuente: Portal de Infobras de la Contraloría General de la República.
Elaborado por: Comisión de Control.





Pese a las acciones de ejecución contractual antes descritas que, ameritan su registro en los aplicativos informáticos correspondientes, se comprobó con el código único citado que, la consulta pública en el portal de Infobras reporta al 22 de junio de 2021, la inexistencia del proyecto; conforme se muestra a continuación:

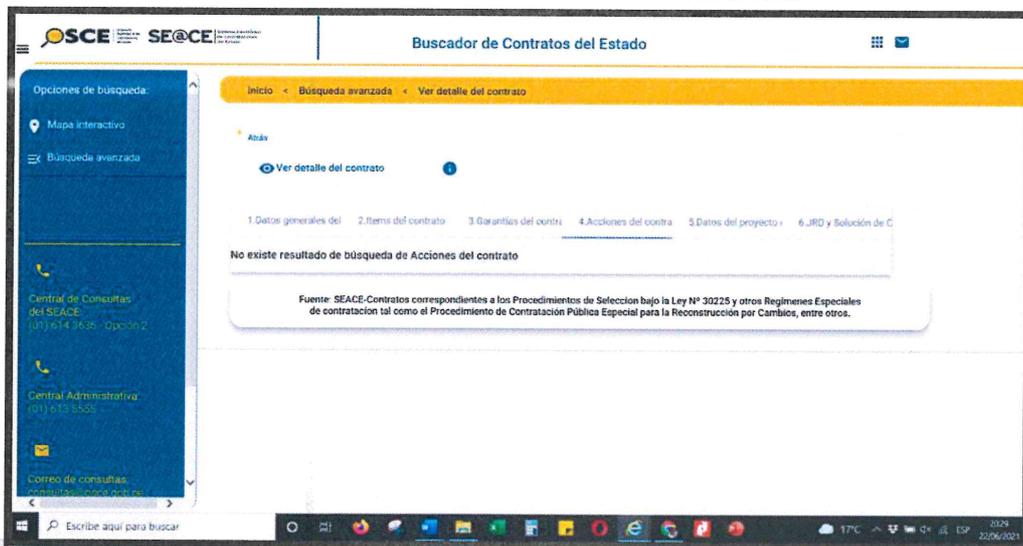
**Imagen n.º 4
REPORTE DE INFOBRAS**



Fuente: Portal de Infobras de la Contraloría General de la República.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente se comprobó que, al 22 de junio de 2021, el módulo de ejecución contractual del Seace, ítem acciones del contrato, no reporta registros; según se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 5
REPORTE DE ACCIONES DEL CONTRATO EN EL SEACE**



Fuente: Seace.
Elaborado por: Comisión de Control.





Es aplicable al hecho expuesto:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019:**

“47.1 El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros”.

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de información y participación ciudadana en el control de Obras Públicas – INFObras”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, publicada el 5 de agosto de 2013:**

“Artículo 3. Obligatoriedad del proceso

“5.5 Información a registrar en el sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
- b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.
- c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.
- d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión”.

“6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.4.4 Para registrar y efectuar la publicación de los avances en la etapa de post inversión, por medio de la “Ficha de operación y mantenimiento”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance”.

Lo expuesto no facilita la supervisión, seguimiento y acceso de información para la participación ciudadana en el proceso de inversión, lo que genera incertidumbre, desinformación y expectativas ajenas a la realidad en que se encuentra el proyecto de inversión pública, poniendo en riesgo la transparencia y rendición de cuentas por la inversión efectuada.





6. CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN DE OBRA QUE NO CONSIDERÓ LA AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES PUEDE AFECTAR LA LEGALIDAD DEL PAGO.

Conformidad dada a valorización de obra n.º 1 pese a que esta no consideró la amortización del adelanto de materiales que fue pagado en el período de valorización y que además, se cuantificó en esta materiales por los cuales se otorgó el adelanto, inobservando lo establecido en el artículo 183º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a la Amortización de Adelantos y el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 022-80-VC respecto a la amortización del adelanto de materiales; lo que puede afectar la legalidad del pago de la valorización de obra.

Sobre el particular:

Mediante Carta n.º 017-2021-MARCONASUR de 13 de mayo de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), el contratista, solicitó el adelanto de materiales para la ejecución de la obra, describiendo en su solicitud los materiales, de acuerdo a los siguientes rubros:

Cuadro n.º 8
MATERIALES COMPRENDIDOS EN ADELANTO

COEFICIENTE FÓRMULA POLINÓMICA	MATERIAL	ÍNDICE	MONTO S/IGV (S/)	MONTO C/IGV S/
0.095	Agregado grueso	05	S/ 150,500.69	S/177,708.81
0.051	Aparato Sanitario con Grifería	10	S/ 87,739.61	S/103,532.74
0.065	Cemento Portland Tipo V	23	S/ 112,935.68	S/ 133,264.11

Fuente: Comprobante de pago n.º 2195.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, mediante comprobantes de pago n.ºs 2194 por S/16 580,00; 2195 por S/300 000,00; y 2196 por S/97 925,66 (**ver apéndice n.º 2**), se efectuó el pago del adelanto por materiales ascendente a S/414 505,66; todos de fecha 28 de mayo de 2021.

Posteriormente, el contratista presentó con Carta n.º 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), la Valorización de Obra n.º 1, en la cual no incluyó la amortización correspondiente al citado adelanto, pese a que este fue desembolsado durante el período de valorización, en mayo de 2021 y que, durante la inspección a la obra que consta en Acta n.º 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM (**ver apéndice n.º 3**), se comprobó que algunos de los materiales contenidos en los grupos de materiales que motivaron el adelanto (ver cuadro precedente), fueron utilizados en la ejecución de algunas partidas valorizadas, como tuberías en la red de desagüe, cemento portland para el concreto de los buzones ejecutados, entre otros; por lo que, correspondió cuantificar también la amortización del adelanto.

Pese a lo expuesto, el inspector de obra en su Informe n.º 02-2021-IO-DABM/MDM de 16 de junio de 2021 (**ver apéndice n.º 2**), prosiguió el trámite de la valorización de obra sin advertir la amortización² indicada; la cual fue tramitada también por la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión, Liquidación, Seguridad y Mantenimiento, mediante Informe n.º 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM de 17 de junio de 2021 (recepcionado 18 de junio de 2021) (**ver apéndice n.º 2**).

Cabe referir que, la amortización de los adelantos otorgados para la adquisición de materiales e insumos debe realizarse una vez que dichos materiales e insumos hayan sido utilizados y valorizados

² El tercer párrafo del artículo 183º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos, se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación final de obra.



en la ejecución de la obra, debiendo efectuarse la referida amortización en las valorizaciones que correspondan y por un monto que represente el material utilizado en la valorización correspondiente, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo a la fecha del Presupuesto base.

Es aplicable al hecho expuesto:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019:**

“Artículo 183. Amortización de Adelantos

[...]

183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato”.

- **Decreto Supremo n.º 022-80-VC de 19 de setiembre de 1980:**

“Artículo 3.- La amortización de los adelantos específicos para materiales, se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo a la fecha del Presupuesto base”.

Lo expuesto contravino la normativa de contrataciones del Estado y afecta la legalidad de la amortización del adelanto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad; detallándose la misma en el **apéndice n.º 2**.

Solo se adjunta al presente la documentación obtenida y generada por la comisión de control, que no se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, en **apéndice n.º 3**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **apéndice n.º 4**.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la “Conformidad de la Valorización de Obra n.º 1”, en el marco de ejecución contractual de la Obra: “Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona” se han advertido seis (6) situaciones adversas que podrían afectar el cumplimiento contractual de la ejecución de la obra, las cuales fueron detalladas en el presente informe.

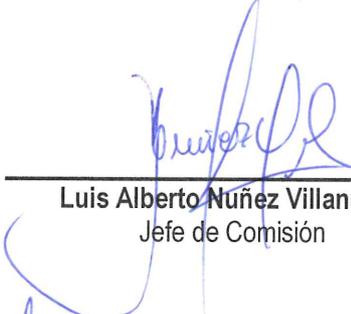
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la “Conformidad de la Valorización de Obra n.º 1”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la Contratación de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

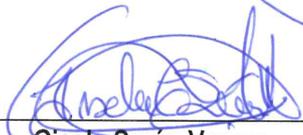
Nasca, 22 de junio de 2021



Jimmy Gabriel Rubín de Celis Vidal
Supervisor de Comisión



Luis Alberto Nuñez Villanueva
Jefe de Comisión



Gisela Serón Vargas
Integrante
Ingeniero Civil



Lelia Gecelli Barreto Huamán
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Nasca



APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Ubicación Geográfica	Región: ICA	Provincia: NAZCA	Distrito: MARCONA	
	Localidad: MARCONA			
Código SNIP / Código Unificado:	325155 / 2284284			
Sector:	MUNICIPALIDADES DISTRITALES			
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA			
Obra:	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOINSTALACION DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PPJJ TUPAC AMARU AMPLIACION COMITÉ 9 Y 10 DEL DISTRITO DE MARCONA NASCA ICA			
Resolución de aprobación del expediente técnico	RESOLUCION DE GERENCIA N° 312-2019-GM/MDM			
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS - CANON			
Proceso de Selección:	LP-SM-1-2020-CS-MDM-1			
Sistema de Contratación:	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS			
Modalidad de Ejecución Contractual:				
Valor Referencial	Monto (S/):	2302809.26	Fecha	01/08/2020
Contrato de Obra	Monto (S/):	2072528.34	Fecha	26/02/2021
	Plazo:	90	Días Calendario	
	Contratista:	CONSORCIO MARCONA SUR		
Objetivo del Contrato:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PPJJ TUPAC AMARU AMPLIACIÓN COMITÉ 9 Y 10 EN EL DISTRITO DE MARCONA.			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	08/05/2021			
Término de obra:	06/08/2021			
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)			RUC N°:	
GRUPO FASA S.A.C.			20495031137	
ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EIRL.			20452795532	
Residente de obra:	RENAN CANSAYA HERRERA		Reg. CIP N°	108400
Supervisor de obra:	DIEGO ALBERTO BENZAQUEN MENDOZA		Reg. CIP N°	190488
Descripción del Proyecto:	LA OBRA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN INVIERTE.PE CON EL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2284284 Y FECHA DE REGISTRO EL 30 DE JUNIO DE 2015, CÓDIGO SNIP 325155 Y CÓDIGO DE INFOBRAS 117153, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE UN COMPONENTE PARA AGUA POTABLE CONSTITUIDO POR UNA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CONEXIO			
Avance Acumulado (%)	Físico	26	Financiero	30
Estado Situacional de la Obra	EN EJECUCIÓN			





APÉNDICE N° 2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN OBRA SIN COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD NI EL CONTROL FINANCIERO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE REPRESENTA SU EJECUCIÓN FÍSICA, PUEDE OCASIONAR QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO.

N°	Documento
1	Cuaderno de Obra Digital.
2	Correo electrónico de 16 de junio de 2021 del inspector de obra.

2. ESTIMACIÓN DE CÓMPUTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE NO CONSIDERA LA FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL INICIO DE OBRA PONE EN RIESGO LA EXIGENCIA OPORTUNA DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CON INAPLICACIÓN DE PENALIDADES HASTA POR S/61 408,24.

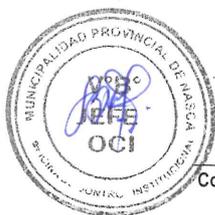
N°	Documento
1	Resolución de Gerencia n.° 089-2021-GM/MDM de 2 de marzo de 2021.
2	Resolución de Gerencia n.° 192-2021-GM/MDM de 22 de abril de 2021.
3	Comprobantes de pago n.os 957 y 958 de 29 de marzo de 2021.
4	Acta de Entrega de Terreno suscrita el 7 de mayo de 2021.
5	Cuaderno de Obra Digital.
6	Carta n.° 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021, con la Valorización de Obra n.° 1.
7	Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM que tiene fecha de emisión el 16 de junio de 2021.

3. CUANTIFICACIÓN DE METRADOS NO EJECUTADOS QUE INCLUYEN FORMATOS DE PRUEBA DE CALIDAD QUE NO ERAN FACTIBLES DE EFECTUAR Y CORROBORAR PUEDE CONLLEVAR AL PAGO DE METRADOS SIN SUSTENTO, CARENTES DE PRUEBAS DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO FIABLES, EN OPOSICIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD

N°	Documento
1	Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM que tiene fecha de emisión el 16 de junio de 2021.
2	Plano – Red General de Alcantarillado (Lámina RGD).
3	Cuaderno de Obra Digital.
4	Carta n.° 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021, con la Valorización de Obra n.° 1.
5	Informe n.° 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM de 17 de junio de 2021.

4. AUSENCIA DE PROFESIONAL EN FECHAS PREVISTAS EN CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL INCLUSO ESTABLECE UNA ASISTENCIA MENOR A 60 DÍAS PARA PLANTEL PROFESIONAL, PUEDE AFECTAR LA OPORTUNIDAD DEL ANÁLISIS TÉCNICO NECESARIO PARA LA OBRA CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE SU CALIDAD, SIENDO INCLUSO MOTIVO DE PENALIDAD.

N°	Documento
1	Cuaderno de Obra Digital.
2	CUADRO DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES CLAVE.pdf incluido en el asiento 14 del Cuaderno de Obra Digital.
3	Contrato de Obra n.° 001-2021-MDM suscrito el 26 de febrero de 2021.





5. FALTA DE REGISTRO DE DATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA EN PORTAL INFOBRAS Y MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE, NO FACILITA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ACCESO DE INFORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA.

N°	Documento
1	Contrato de Obra n.° 001-2021-MDM suscrito el 26 de febrero de 2021.
2	Carta n.° 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021, con la Valorización de Obra n.° 1.
3	Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM de 16 de junio de 2021.
4	Informe n.° 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM de 17 de junio de 2021.
5	Comprobantes de pago n.°s 957 y 958.
6	Comprobantes de pago n.°s 2194, 2195 y 2196.

6. CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN DE OBRA QUE NO CONSIDERÓ LA AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES PUEDE AFECTAR LA LEGALIDAD DEL PAGO.

N°	Documento
1	Comprobantes de pago n.°s 2194, 2195 y 2196 que incluyen la Carta n.° 017-2021-MARCONASUR de 13 de mayo de 2021.
2	Carta n.° 028-2021-MARCONASUR de 4 de junio de 2021, con la Valorización de Obra n.° 1.
3	Informe n.° 02-2021-IO-DABM/MDM de 16 de junio de 2021.
4	Informe n.° 257-2021-SGOPS&S/GDU/MDM de 17 de junio de 2021.





APÉNDICE N° 3
ACTA DE N° 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Órgano de Control Institucional



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA N° 001-2021-CC/OCI-MPN-CCMDM

En la ciudad de Marcona, siendo las 10:30 horas del 10 de junio de 2021, el equipo de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca se apersonaron al lugar de la obra Instalación del Sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Túpac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el distrito de Marcona ejecutado por la Municipalidad Distrital de Marcona de la provincia de Nasca. La visita se realiza en el Marco del Hito 3 del Control Concurrente realizado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial a la citada obra, durante esta visita se contó con la presencia de personal representante de la Entidad y del equipo de Control Concurrente acreditado con Oficio n.° 060-2021-OCI-MPN de 8 de febrero de 2021, según el siguiente detalle:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Marcona y de la obra:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Jherson Segura Valencia	Subgerente de Obras Públicas	46191094
Diego Alberto Benzaquen Mendoza	Inspector de la Obra	46680745
Renán Cansaya Herrera	Residente de Obra	23864788

Representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Gisela Carmela Serón Vargas	Integrante (Ingeniero civil)	22091566

La obra se encuentra ubicada en el PPJJ Túpac Amaru Ampliación Comité 9 y 10, el mismo que se encuentra en un desnivel a manera de hollada, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
FOTO PANORÁMICA DEL LUGAR DE LA OBRA



Fuente: Visita de inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Para el ingreso al lugar de la obra solamente, se cuenta con un solo acceso, conforme se puede observar en la imagen n.° 1.

1. Cartel de obra

En las coordenadas aproximadas del aplicativo Google maps -15.366502,-75.159041, se ubicó el cartel de la obra, el que se está colocado al ingreso de la obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
CARTEL DE OBRA EN COORDENADA



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

2. Personal del Plantel Técnico del Contratista y a la supervisión

La obra viene siendo ejecutada por el Consorcio Marcona, de cuyo plantel técnico se encontró a:

- Ing. Renán Cansaya Herrera identificado con CIP 108400, Residente de Obra
- Ing. Jimmy Enrique Torres Aquije con CIP 10239, Ing. Estructural

El Residente de Obra comentó que el Ingeniero de Seguridad – Ing Daniel. Trucillos La Rosa, tuvo un permiso por los días 10 y 11 de junio de 2021 por motivos de vacuna. El Inspector de obra, mostró la Consulta única del padrón de vacuna contra la COVID -19, indicando que el citado ingeniero con DNI 08554749, se encuentra en el Padrón Nacional de Vacunación, estando citado para el jueves 10 de junio a horas 3:00pm.

Asimismo, en el asiento n.º 40 del cuaderno de obra digital, el residente anotó que el prevencionista será reemplazado momentáneamente para el 10 de junio de 2021 por motivos de vacunación contra el COVID.

La obra no cuenta con supervisor, ya que su contratación mediante procedimiento de selección se encuentra en curso, indicó el subgerente de Obras Públicas. Durante la visita nos acompañó el Ing. Diego Alberto Benzaquen Mendoza, que es el inspector de la obra designado por la Entidad con la Resolución de Gerencia N° 192-2021-GM-MDM de 22 de abril de 2021, la misma que es alcanzado a la comisión de Control Concurrente.

3. Trabajos de Excavación para redes de alcantarillado

Durante la visita se pudo observar los trabajos de excavación que se vienen realizando para la instalación de las redes de alcantarillado, encontrando lo siguiente:

- a. Calle Sin nombre tramo Bz. 13 al Bz. 9

Se encontró sobre una parte de dicho tramo de la calle, una retroexcavadora con accesorio de martillo demoledor, realizando trabajos de excavación de zanjas, en un ancho promedio de 1.80m, en el que se observa que el material del suelo es rocoso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Órgano de Control Institucional



Imagen n.º 2, 3, 4 y 5
 Retroexcavadora realizando la excavación de zanja para redes de alcantarillado



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
 Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
 Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
 Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia
 Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión,
 Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 100438

CONSORCIO MARCONA SUR
 Ing. Renán Cansuya Herrera
 RESIDENTE
 Reg. CIP 108400

[Handwritten signature]

Órgano de Control Institucional

En las imágenes se observa que el material del suelo que se está excavando es roca.

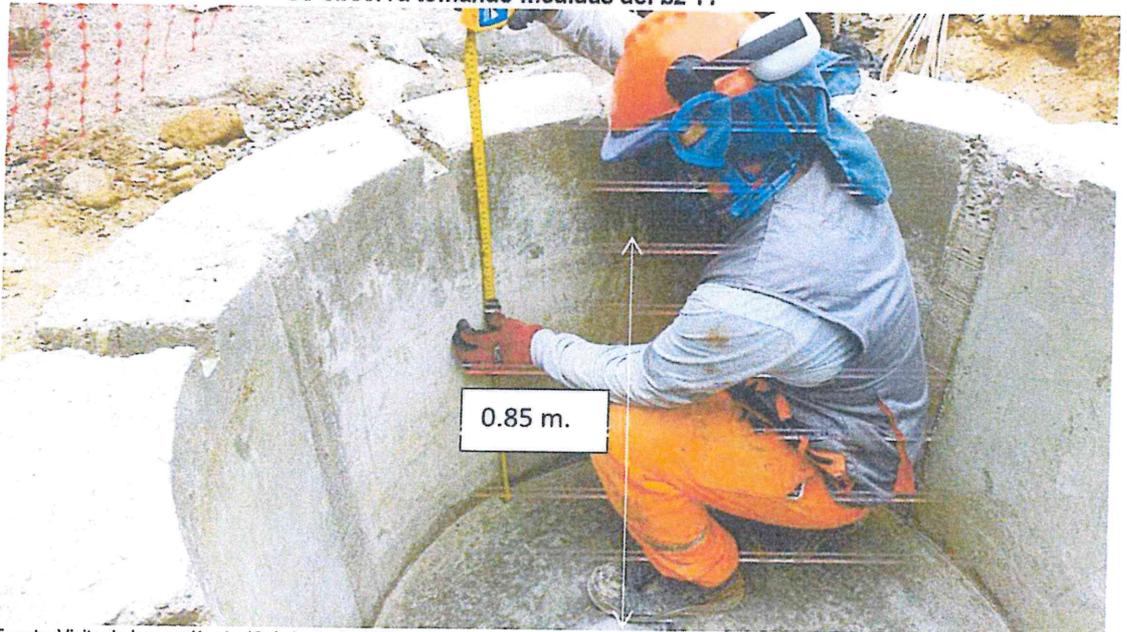
Cabe precisar que se está realizando la excavación de este tramo. Sin embargo, este no se realizará tal como indica el expediente técnico porque para que haya funcionalidad deben colocarse 2 buzones más uno aproximadamente frente al lote 1 de la Mz. T y otro frente al lote 7 de la Mz. V, situación que según el residente ya fue planteado al inspector en cuaderno de obra antes, sin embargo este aún no ha sido sustentado tal como lo requirió el inspector. Además, indicó el residente, la ubicación de la zanja tal como está en el proyecto estaría muy cerca del poste que está en la esquina de la Mz.T y sería necesario que este fuera reubicado. Aunque esta modificación aún no ha sido aprobada por el inspector ya se ha iniciado con la excavación del tramo con la nueva dirección.

b. Calle Sin nombre tramo Bz. 13 -Bz. 11

En este tramo de la calle ya se ha excavado, colocado la tubería de desagüe, tapado y con 5 conexiones domiciliarias de desagüe. El Buzón 13, de concreto, con dimensiones, profundidad promedio de 1.50m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m

El Buzón 11 de concreto, tiene coordenadas referenciales tomadas con el aplicativo Google Map -15.367078, -75.158842, profundidad promedio de 0.85m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

Imagen Nro. 6
Se observa tomando medidas del bz 11



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

c. Calle Sin nombre tramo Bz. 13 -Bz. 12

En este tramo se encuentra con 10 conexiones domiciliarias de desagüe, quiere decir que antes de la visita ya se han ejecutado las partidas de excavación, y tendido de tuberías de la red de alcantarillado y posteriormente tapado.

El Buzón de arranque Bz12, tiene una profundidad de 1.20m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Jherson Jeunpiere Segura Villaraca
Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

ALBERTO DEL ROSA MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 190433

Imagen Nro. 7

En esta calle se observa las cajas de conexión domiciliarias de desagüe



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen N° 8

Se observa los buzones de arranque bz 12 y bz 12b



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Renan Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP 108400

Handwritten signature

d. Calle Sin nombre tramo Bz. 12b -Bz. 14

El Buzón de arranque Bz12b tiene una profundidad de 1.20m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.
En este tramo no hay conexiones domiciliarias.



El Buzón de arranque Bz14 tiene una profundidad de 1.20m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

Imagen n.ºs 9 y 10
Midiendo el Buzón de arranque 12b



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NASCA
Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia
Sub. Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO
DIEGO ALBERTO...

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Kenian Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP 108400

Handwritten signature

Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen Nro. 11
Midiendo la profundidad del bz 14



Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

imagen Nro. 11

Midiendo la profundidad del bz 14



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen Nro. 12,13 y 14

Se observa agrietamiento en el borde superior superior del Bz 14 de 2mm de abertura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia
Sub Gerencia de Obras-Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 150458

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Róman Camsaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP. 108400

Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

En el buzón 14 se observa un pequeño agrietamiento de 2mm aprox que tiene una profundidad de 8cm, según puede observarse al costado, tal como se puede observar en las imágenes anteriores.

Órgano de Control Institucional

Este tramo se encuentra en la dirección del Bz 14 al Bz. 4, en el que debido a la diferencia de niveles y a fin de dar funcionalidad a la red de desagüe se colocó un buzón nuevo, no considerado en el proyecto Bz N 1, el que cuenta con una profundidad de 1.20m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

En este tramo no hay conexiones domiciliarias, se encuentra la zanja abierta.

Imagen Nro. 15
Zanja entre el Bz 14 y Bz N - 1



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

En esta calle se hizo el buzón 1n porque por necesidad diferencia de niveles hubo la neceside ,pero según dijo el inspector este aún no ha sifo valorizado porque se encuentra en trámite la aprobación de mayores metrados.

Imagen Nro. 16
Se observan desechos dentro del Bz N-1



Se observa la falta de limpieza en el lugar de la obra, la imagen muestra desechos, en el interior del buzón BZN1.

Cabe precisar que el tramo BZN1 al buzón Bz 4 solo cuenta con trazo, no se ha ejecutado movimiento de tierras, falta ejecutar la excavación.

imágenes Nro. 17 y 18

Buzón n.º 04 de concreto armado por tener dimensiones de profundidad mayores a 3m.



Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se pudo observar el buzón n.º 4 tiene una profundidad de 3.44m, diámetro interno 1.50m y diámetro externo 1.90m.

e. Calle Sin Nombre de Buzón 1 al buzón de arranque 7b

Se observa en este tramo la zanja abierta con un ancho variable entre 1.96m y 1.30m, del tramo, entre el Bz. 1 y Bz. 2; con ancho variable entre 1.20m y 1.60m, entre el Bz. 2 y Bz. 3 y 2.70m y 2.30m entre los Bz. 3 y Bz. 7b.

En este tramo encontramos los siguientes buzones:

El Buzón 1 tiene una profundidad de 2.24m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo

Órgano de Control Institucional

de 1.60m.

El Buzón 2 tiene una profundidad de 2.24m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

El Buzón 3, de concreto armado tiene una profundidad de 3.26m, con diámetro interno de 1.50m y diámetro externo de 1.90m.

El Buzón de arranque 7b, tiene una profundidad de 1.20m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

En el mismo, se observó tendido la tubería de desagüe y haciendo trabajos de conexiones domiciliarias de desagüe., se observó instaladas 5 conexiones domiciliarias en el tramo Bz. 2 y Bz. 3.

Asimismo, en este tramo se observaron 4 puentes móviles como pases peatonales

El Residente y el Inspector comentaron que en este tramo se tuvieron que realizar mayores metrados en los buzones y en las zanjas por que tuvieron que ser profundizadas aún más aproximadamente 1.04m mas porque las viviendas existentes están a niveles por debajo de lo considerado en el expediente técnico

Imagen Nro. 19
Zanja del tramo Bz. 1 –Bz. 2



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Jherson Jeanniere Segura Valencia
Sub Gerencia de Obras Publicas, Supervision,
Liquidacion, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 150483

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Renat Carisaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP 108400



Imágenes N°s 19 y 20

Se visualiza zanja tramo Bz.2-Bz. 3, puentes móviles para pases peatonal, tendido de tuberías, conexiones domiciliarias de desague.



Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGONÁ
Ing. Jherson Jeantierpe Segura Valencia
Sub. Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 130493

CONSORCIO MARGONÁ SUR
Ing. Renán Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP. 108400

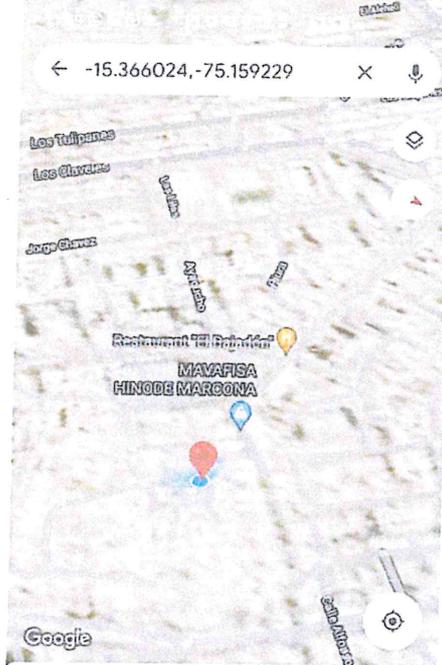
Imagen N° 21
Se visualiza Bz. 3, zanja tramo Bz.3 –Bz. 7b, puentes móviles para pases peatonal



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

- f. **Calle Sin Nombre de Buzón de arranque 7 al buzón Bz 8**
El Buzón de arranque 7, ubicado en las coordenadas referenciales del aplicativo Google maps -15.366024, -75.159229 tiene una profundidad de 1.20m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m.

Imagen N° 20
Coordenada de Bz. 7, según aplicativo Google Maps



-15.366024, -75.159229

Fuente: Aplicativo Google Maps
Elaborado por: Comisión de Control.



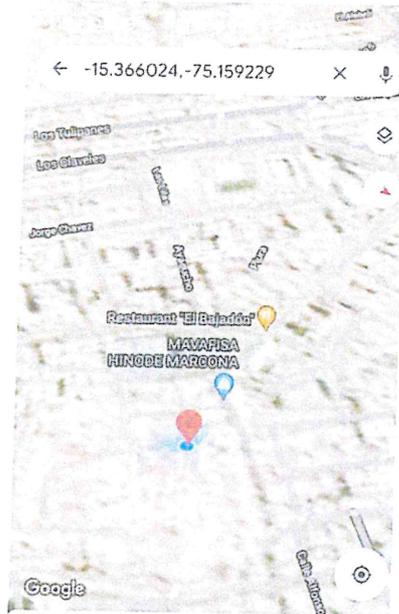
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Órgano de Control Institucional



El Buzón Bz 8, ubicado en las coordenadas aproximadas del aplicativo Google maps - 15.366275, -75.159430 tiene una profundidad de 1.50m, con diámetro interno de 1.20m y diámetro externo de 1.60m

Imagen N° 21

Coordenada de Bz. 8, según aplicativo Google Maps



-15.366024,-75.159229

Fuente: Aplicativo Google Maps
 Elaborado por: Comisión de Control

El día 11 de junio recién empezaron las actividades de excavación con maquinaria. Se observa que el suelo está conformado por relleno (tiene basura, plásticos en la conformación del suelo= Coordenadas de Buzón Bz. 7

- g. Calle Sin Nombre de Buzón Bz3 al buzón Bz 4

En este tramo durante los dos días de la visita, la retroexcavadora se encontraba realizando la excavación de la zanja, sin conseguir tanto avance, porque el material encontrado es rocoso. El residente, indicó que tiene varios días la maquinaria en ese tramo sin conseguir tanto avance por que el material es muy duro, es rocoso.

El residente, comentó que al encontrarse un tipo de material distinto al indicado en el expediente técnico, roca y no roca í esto requiere de mayor tiempo y recursos, por lo que requerirá ampliación de plazo.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
 Ing. Jherson Jentijeffe Segura Valencia
 Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
 Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

[Handwritten signature]
 OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO
 REG. CIP. 190493

[Handwritten signature]
 CONSORCIO MARCONASUR
 Ing. Renán Cansaya Herrera
 RESIDENTE
 Reg. CIP. 108400

[Handwritten signature]

Imágenes N° 22 y 23
Coordenada de Bz. 4, y maquinaria trabajando en suelo rocoso



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

h. Calle Sin Nombre de Buzón Bz8 al buzón Bz 9

En este tramo aún no se he ejecutado la excavación.

Imágenes N° 24
Buzón Bz. 8,



Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

4. Cámara de Bombeo

En la ubicación donde se ejecutará la cámara de bombeo, se encuentra con cerco de protección sin embargo esta no está totalmente cerrada, pudiendo acceder fácilmente cualquier persona. Tampoco se encontró señalización en dicho lugar, conforme se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes N° 25 y 26

Se observa el cerco de protección para el área excavada de la cámara de bombeo



Fuente: Visita de Inspección de 10 y 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Se verificó que el área excavada tiene una profundidad de aprox. 8.00m y un ancho de 5.50m (en la parte mas ancha)

Imágenes Nos 27,28 y 29
Área excavada y perfilada donde se construirá la cámara de bombeo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia
Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 190438

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Renán Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP. 108400

Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

5. Señalética

Algunas vistas de los lugares en los que se encontró la señalización

imagen No. 30
En excavación en tramo Bz. 13 – Bz. 9



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen No 31
Buzón Bz 4



Fuente: Visita de Inspección de 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

6. Oficinas del Contratista y Almacén

Durante la visita se pudo constatar que el contratista cuenta con oficina en la obra, así como un almacén.

Imágenes N° 32, 33, 34 y 35
Áreas de uso para el almacenamiento de los materiales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia
Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 200458

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Renán Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP. 108400

Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Órgano de Control Institucional



7. PLAN COVID

Se pudo constatar la existencia del área destinada del Plan COVID. Asimismo, mostraron los formatos que llenan a los trabajadores, para el control de temperatura, capacitaciones, asistencia, ficha sintomatológica, .

Imágenes N° 36, 37, 38 y 39
Áreas de uso para el almacenamiento de los materiales



ANEXO 07: FICHA SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACIÓN JURADA
(FORMA PARA NASCA)

He podido aplicar uno de los objetivos de esta evaluación y me comprometo a proporcionar la siguiente información:

Empresa	CONSORCIO MARCONA SUR	Dirección	...
Apellidos y nombres	...	DNI	...
Área de trabajo	...	País	...
Dirección	...	Ciudad	...
Persona de contacto	...	Educación	...

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas:

ID	DETALLE	SI	NO
1	Sensación de alta fiebre o fiebre		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Tos, estornudos o dificultad para respirar		<input checked="" type="checkbox"/>
3	El espectroscopio o faja amarillenta verdosa		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Pertenece a la población vulnerable con alguno de estos síntomas o enfermedades: hipertensión arterial, Enfermedades cardiovasculares, Cáncer, Diabetes mellitus, Obesidad con IMC de 40 o más, Asma, Enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		<input checked="" type="checkbox"/>
6	Esta tomando alguna medicación (detallar cual o cuales son)		<input checked="" type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsificar información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: 07 / 06 / 21 Firma: Dafnara Salgado Amico
Apellidos y Nombres: Dafnara Salgado Amico
DNI: 70037492

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Ing. Jherson Jazpiette Segura Valencia
Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión, Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

INGEN. EN CIVIL
Prof. Chiribacco

CONSORCIO MARCONA SUR
Ing. Kenan Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP 108400

ANEXO 06: FICHA DE VIGILANCIA DE TEMPERATURA DE LOS TRABAJADORES

FECHA	HORA	TEMPERATURA	ESTADO
07/06/21	08:00	36.5	Normal
07/06/21	10:00	36.8	Normal
07/06/21	12:00	37.0	Normal
07/06/21	14:00	36.9	Normal
07/06/21	16:00	36.7	Normal
07/06/21	18:00	36.6	Normal

CONSORCIO MARCONA SUR
ASISTENCIA POR CATEGORÍA
COMITÉ DE Y NO ENEE DISTRITO DE MARCONA - PAREJA JOA

FECHA	SEMANA	PERSONAL	RESPONSABLES
07/06/21	23
07/06/21	24
07/06/21	25
07/06/21	26
07/06/21	27
07/06/21	28
07/06/21	29
07/06/21	30
07/06/21	31

Fuente: Visita de Inspección de 10 y 11 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

También se pudo constatar que las maquinarias que vienen trabajando en la obra cuentan con un personal vigía.

imagen N° 40



Fuente: Visita de Inspección de 10 de junio de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Durante la visita del día 11 de junio se realizó la verificación del llenado del material que se ha colocado sobre la tubería del tramo Bz. 11- Bz. 13, excavándose a una profundidad de 1m.aprox. hasta la ubicación de la tubería observándose que se encuentra sobre arena y material seleccionado, sin embargo, se encontró durante la excavación piedras de dimensiones de 15 cm., 18 cm., las mismas que se encontraron a profundidades de 40 cm. y 60 cm. aprox. La calicata realizada se realizó a una distancia de 4.30m de distancia desde el Bz. 13, la abertura de la calicata es de 0.90cm de ancho por 1.80m de largo.

Culminada la inspección con los resultados antes descritos, se consultó a los representantes de la Entidad si deseaban agregar algún comentario, a lo que respondieron:

El Ingeniero Inspector, comenta que el trámite de la valorización de obra n.º 01 se encuentra en revisión, respecto a la parte de documentos administrativos. Se realizará el trámite de pago en el transcurso de la semana siguiente del acto.

El Ingeniero Residente está de acuerdo con el acta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



Órgano de Control Institucional

Siendo las 18:15 horas del 11 de junio de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de la documentación del servicio de control concurrente, emitiéndose un (01) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los señores representantes de la Entidad, así como los miembros de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, al inicio indicados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia
Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión,
Liquidación, Seguridad y Mantenimiento

Municipalidad Distrital de Marcona

INGENIERO ALBERTO BENZAGHEN MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 190288

Municipalidad Distrital de Marcona

CONSORCIO MARCONA SUR

Ing. Renán Cansaya Herrera
RESIDENTE
Reg. CIP 108400

Gisela Carneira Seron Vargas
OCI Municipalidad Provincial de Nasca



APÉNDICE N° 4

**SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES
RESPECTO DE LAS CUALES LA ENTIDAD AÚN NO HA ADOPTADO ACCIONES PREVENTIVAS Y
CORRECTIVAS, O ÉSTAS NO HAN SIDO COMUNICADAS A LA COMISIÓN DE CONTROL**

ANEXO

SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN TOMADO MEDIDAS CORRECTIVAS

Informe de Control Concurrente N° 003-2021-OCI/0407-SCC		
Hito N° 2	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
Situación Adversa N°	Sumilla	Comentario / Sustento
1	DOCUMENTO DENOMINADO COMPROMISO DE ALQUILER, QUE ES SUSCRITO POR UNO DE LOS CONSORCIADOS, NO ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO LO QUE, ADEMÁS DE AFECTAR LA LEGALIDAD, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	Con Informe Técnico n.º 001-2021-SLG-GA-MDM de 29 de marzo de 2021, se da a conocer que los documentos presuntamente faltantes fueron presentados vía subsanación requerida a través de Carta n.º 001-2021-SGL-GA-MDM de 26/2/2021, atendida con Carta n.º 003-2021-MARCONA-SUR de la misma fecha; precisándose que por negligencia, ello no fue alcanzado a la comisión de control. Sin embargo, no adjunta documentos que acrediten la subsanación.
2	PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO QUE ASIGNÓ RIESGOS QUE NO SON CONCORDANTES CON LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN PREVISTA PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PONE EN RIESGO LA RESPUESTA Y REDUCCIÓN DEL EFECTO NEGATIVO QUE PUEDE GENERAR SU OCURRENCIA.	Con Informe Técnico n.º 001-2021-SLG-GA-MDM de 29 de marzo de 2021, se da a conocer error en formulación de contrato y solicita suscripción de adenda.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



Órgano de Control Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 273-2021-OCI-MPN

Nasca, 23 de junio de 2021

Señor
Elmo Pacheco Jurado
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcona
Av. Andrés A. Cáceres S/N
Marcona/Nasca/Ica.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0407-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona", convocada a través del procedimiento de selección por Licitación Pública n.° LP-SM-1-2020-CS-MDM-1, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0407-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de diez (10) días hábiles de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Lelia Gecelli Barreto Huamán
JEFE(E) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Comisión Nasca <comisiondecontrolnasca@gmail.com>

Remite Informe de Hito de Control 007-2021

2 mensajes

Comisión Nasca <comisiondecontrolnasca@gmail.com>

24 de junio de 2021, 16:46

Para: Secretaria Municipal Marcona <secretariamunimarcona@outlook.com>

Cc: Ibarreto@contraloria.gob.pe

 Informe 007.pdf Oficio remision de informe.pdf

Buenas tardes,

Sirva el presente para comunicarles el Oficio N° 273-2021-OCI-MPN. En ese sentido, estimaré confirmar la recepción del presente.
Saludos cordiales.

Atentamente,



Luis Alberto Nuñez Villanueva
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Nasca

Gerencia Secretaria General Municipalidad Distrital de Marcona

<secretariamunimarcona@outlook.com>

24 de junio de 2021,

16:54

Para: Comisión Nasca <comisiondecontrolnasca@gmail.com>

Estimado:

Por medio del presente es grato dirigirme a usted y a la vez confirmar la recepción del Oficio N° 273-2021-OCI-MDM .

Así mismo, se informa que dicho documento será ingresado por mesa de partes de esta entidad con fecha 25 de junio, ya que el horario de atención de mesa de partes es hasta las 02:00 pm.

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos de usted.

Atentamente;

Gerencia de Secretaria General
Municipalidad Distrital de Marcona





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

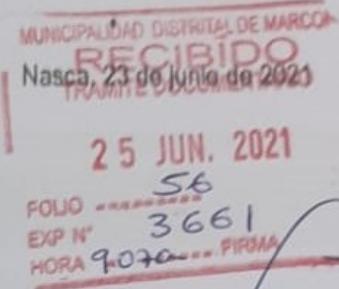


Órgano de Control Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 273-2021-OCI-MPN

Señor
Elmo Pacheco Jurado
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcona
Av. Andrés A. Cáceres S/N
Marcona/Nasca/Ica.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0407-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado en el PPJJ Tupac Amaru Ampliación Comité 9 y 10 en el Distrito de Marcona", convocada a través del procedimiento de selección por Licitación Pública n.° LP-SM-1-2020-CS-MDM-1, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0407-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de diez (10) días hábiles de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Lelia Gecelli Barreto Huamán
JEFE(1) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL